

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**8125** *Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2020 por la que se convocan ayudas, correspondientes en 2020, dirigidas a la red educativa complementaria a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para la compra de material de protección contra la COVID-19*

Código identificación BDNS:

522251

De conformidad con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.** Beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas son los titulares de los centros que, en fecha de la resolución provisional de la presente convocatoria, conformen la red educativa complementaria a la red de *escoletes* públicas de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (de ahora en adelante, *red complementaria*) que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

**Segundo.** Objeto

1.El objeto de esta Resolución es convocar ayudas para los centros que, en fecha 1 de septiembre de 2020, tengan firmado el convenio de red educativa complementaria a la red de *escoletes* públicas de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 3 de mayo de 2019 por la que se aprueba el modelo de convenio de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y las entidades privadas interesadas para mejorar la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil y las condiciones educativas de la primera infancia (BOIB núm. 63, de 9 de mayo).

2.Las ayudas tienen por objeto contribuir a los gastos derivadas de la compra de material de autoprotección para poder seguir las instrucciones de carácter sanitario publicadas en la Resolución conjunta del consejero de Educación, Universidad e Investigación y de la consejera de Salud y Consumo de 6 de julio de 2020 por la que se aprueban las medidas excepcionales de prevención, contención, coordinación y de organización y funcionamiento para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 para los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el curso 2020-2021.

La ayuda debe cubrir el material que se haya comprado entre el 22 de mayo de 2020, fecha de autorización de la apertura de los centros de primer ciclo de educación infantil dentro del marco del proceso de desescalada, y el 25 septiembre de 2020. Este material se debe usar para la actividad lectiva del curso 2019-2020 a partir de la fecha de la fecha de reapertura del centro y la de todo el curso escolar 2020-2021 (hasta el 31 de agosto de 2021).

**Tercero.** Bases reguladoras

La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

**Cuarto.** Cuantía

El importe de la convocatoria es de 25.000,00 euros

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/153/1066871>





**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes

Del 11 al 25 de septiembre de 2020

Palma, 1 de septiembre de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí X. March Cerdà

*Per delegació de competències segons Resolució del conseller*

*d'Educació, Universitat i Recerca de 26 d'agost de 2019*

*(BOIB núm.118 de 27 d'agost de 2019)*

***El secretari general***

*Tomeu Barceló Rosselló*

